



Cuerpo de Bomberos de Iquique

Procedimiento Operativo Estándar

“Activación y Despacho de Ambulancias”

Realizado por:

- Departamento de Estandarización y Procedimientos Operativos CBI.
- Departamento de Salud y Prevención Ocupacional CBI.
- Arturo Godoy S. 3er Comandante CBI

Aprobado por:

- Jorge Medina V. Comandante CBI

Alcance

El presente documento norma el procedimiento que empleara el Cuerpo de Bomberos de Iquique en el funcionamiento operativo de las ambulancias en los diferentes escenarios y según la emergencia donde estas sean solicitadas.

Objetivo

Establecer un procedimiento operativo estándar donde al momento de ser solicitada una ambulancia institucional, esta responda acorde a las siguientes condiciones operativas.

- 1) Las ambulancias del Cuerpo de Bomberos de Iquique en servicio activo a través de orden emitida por la comandancia, estarán única y exclusivamente para prestar servicio a los Bomberos lesionados en actos de servicio, Proporcionar el soporte vital básico y por consiguiente, aumentar la probabilidad de sobrevivencia y no agravar las lesiones existentes de los pacientes; Y en situaciones particulares especiales donde algún miembro del Cuerpo de Bomberos de Iquique o alguna Institución lo requiera, esto último será autorizado únicamente por el Comandante; Cualquier otra operación de estas unidades requiere autorización previa.
- 2) La activación de una ambulancia se realizará de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento Operativo Estándar N°4 respecto al orden de activación del material mayor institucional.
- 3) Podrán activar las ambulancias de CBI conductores debidamente autorizados por la comandancia y con autorización interna del Capitán de compañía.
- 4) En emergencias y/o cualquier acto de servicio, las ambulancias del CBI para su movilización, podrán desplazarse con una tripulación máxima de 3 Bomberos, los cuales deben ser autorizados por el Capitán de compañía (Requisito mínimo ORV) sin importar si pertenece o no al área de Salud; Siempre priorizando el avance de personal del área de la salud. En este caso, el personal de Salud autorizado a la tripulación de las unidades, deberán contar con las competencias necesarias para los servicios de la unidad; Si un bombero, que no pertenece a las compañías de trauma, desea participar en el avance y activación de estas unidades, deberá ser autorizado por los capitanes de las compañías Española N°1 y Guardiamarina E. Riquelme N°14 respectivamente, previa evaluación de estos últimos y estar nombrado por orden permanente como personal de salud de la institución.

- 5) Para todo movimiento de las ambulancias del CBI, la tripulación óptima para las unidades deberá estar compuesta por 01 Bombero y 01 Conductor. En caso de no contar con personal para atender la emergencia, la unidad podrá avanzar con autorización del Capitán de Compañía, entendiendo la presencia y disposición de personal que asumirá las labores de atención en el lugar de la emergencia.

En caso de solicitud para atender un apoyo a otras instituciones como SAMU. Las unidades deberán activarse y desplazarse de forma obligatoria con 1 personal del área de salud.

- 6) El personal de Salud de la institución, podrá utilizar casco Azul y/o un adhesivo en su casco con la estrella de la vida (Entregada por Comandancia) en el costado derecho, como forma de identificación del área de salud, con la condición de que este podrá ser requerido por el Departamento de salud, para la atención de víctimas en caso de ser necesario, asumiendo la responsabilidad que esto conlleva. (Imagen Adjunta).



Lugar exacto donde debe estar visible en el casco estructural el adhesivo con la estrella de la vida. Uso Exclusivo personal del área de la Salud.

Lugar exacto donde debe estar visible en el casco de Rescate el adhesivo con la estrella de la vida. Uso Exclusivo personal del área de la Salud.



7) Será responsabilidad exclusiva del Capitán de compañía, informar mediante oficio al comandante, el personal de salud autorizado a la tripulación de las unidades sanitarias. De esta forma el comandante, mediante orden permanente, informara el listado oficial de los Bomberos que pertenecen al área de salud y que se encuentran autorizados para tripular la unidad.

8) Durante el trayecto de estas unidades a una emergencia, se encuentra prohibida la detención para subir Bomberos y trasladarlos al lugar de la emergencia, esto se enfoca principalmente en evitar la contaminación de la cabina sanitaria de estas unidades.

En cada emergencia que sea despachada una ambulancia institucional, la cual avanzará en la primera respuesta, cumpliendo lo establecido en el punto N°4 y 5. El Oficial o Bombero al mando de la unidad Sanitaria, deberá presentarse en el Puesto de Comando, y establecer el puesto médico en un lugar visible y cercano a este último, con un integrante del área de salud, y estar en constante comunicación con el mismo (Mediante frecuencia de trabajo indicada en el lugar de la emergencia), la ubicación de la unidad, debe ser en un punto estratégico, con el fin de no obstaculizar el ingreso de las demás unidades a la zona de la emergencia; Será responsabilidad de los Inspectores del Departamento de Salud, supervisar el correcto cumplimiento del Puesto medico en el lugar de la Emergencia, y que cuenten con el material suficiente para la atención de pacientes (Bolso Vía Área, Bolso vía Venosa, Tabla Espinal, Collar Cervical, Cilindro de Oxigeno Portátil, Monitor Multiparámetros).

9) En caso de presentarse la necesidad de trasladar a la asistencia pública a algún Bombero, el Oficial de salud a cargo de la unidad, deberá realizar contacto vía telefónica con el Centro Regulador de SAMU, para informar el estado del Bombero. Y verificar si amerita la presencia de una Ambulancia avanzada en el lugar, así como también, solicitar la derivación a otro centro de atención médica, tal como lo indica el Procedimiento operativo estándar N°12 en el número 3.3, e informar la condición al Puesto de Comando.

10) Estas unidades, están autorizadas para el traslado de 01 paciente por móvil. Por lo tanto, en el caso de tener más de un lesionado en el acto de servicio, inmediatamente se deberá solicitar el apoyo de la 2° unidad y/o unidad SAMU, dependiendo siempre de la evaluación del profesional y/o técnico en el lugar a cargo de la unidad.

11) En caso de encontrarse presente ambas unidades Sanitarias en el lugar de la emergencia y/o centro asistencial, si la situación así lo amerita, se deberá asignar un profesional y/o técnico a cargo de ambas unidades, como primera respuesta,

serán los Ayudantes de, Dpto. De Salud, y será el encargado de realizar el TRIAGE en el lugar para determinar la derivación de las unidades, esto no imposibilita al Profesional de salud a cargo, de estar como tripulación de una de las unidades.

12) Para la atención de Bomberos en el lugar de una Alarma de Incendio y/o emergencia, en caso de ser necesario, y si la situación lo amerita, se realizará una descontaminación del lesionado, previo ingreso a la cabina sanitaria; Este procedimiento queda sujeto a evaluación del Profesional y/o técnico en el lugar, dependiendo de la condición del accidentado.

13) El personal que realice una evaluación en el lugar de la emergencia a un Bombero lesionado, tendrán la obligación y responsabilidad de informar al puesto de mando lo que a continuación se indica:

- Nombre y Compañía del Bombero lesionado.
- Situación que le genere el incidente y posterior lesión.
- Pasos por seguir con el accidentado.
- Si el accidentado requiere traslado a Centro asistencial, y/o alta del lugar con cierta indicación de cuidado.

14) Los profesionales autorizados por orden de comandancia. Tendrán acceso a las fichas clínicas de los Bomberos mediante el Sistema Antharas, el cual consta de una base de datos online que proporciona información referente a la salud y antecedentes del Bombero.

15) Las Ambulancias del CBI deberán ser revisadas por un profesional de la salud cada 30 días, o si la cantidad de salida a emergencias lo ameritan en un periodo de tiempo inferior; bajo inventario estándar, unificado por ambas compañías. Situación que deberá ser controlada por el Capitán de compañía e informada vía oficio al comandante encargado del Departamento de Prevención y Salud Ocupacional.

Anexo 01 “Hoja de Atención de Salud”



CUERPO DE BOMBEROS DE IQUIQUE
HOJA DE ATENCION PRE HOSPITALARIA



FECHA:				TRASLADO:			
RAU:				UNIDAD:			
NOMBRE:				EDAD:			
DIRECCION:				FECHA NAC:			
RUT:				C.C.B.B:			
A MORBIDO:				ALERGIA:			
CAUSAL DE ATENCION							
TRAUMA				OTROS			
ACCIDENTE DE TRANSITO		LESIONES		CARDIOVASCULAR			
CHOQUE	COLISION	ARMA/FUEGO	CONTUSA	CRISIS HTA	ANGINA	EPA	PCR
VOLCAMIENTO	ATROPELLO	ATRICCION	PUNZANTE	ARRITMIA	OTROS		
CAIDA DE VEHICULO		APLASTAMIENTO		RESPIRATORIO			
CAIDAS		INTOXICACION		SBO	DENEIA	OTROS	
NIVEL	ALTURA	DROGAS	FARMACO	DIGESTIVA			
RODADA	OTROS	HUMO	GAS	DOLOR ABDOMINAL		HEMESIS	OTROS
		C.O2	OTROS	SNC			
QUEMADURA		OTROS		ALT CONGENCIA		CONVULSION	TEC
FOR FUEGO	FRIO	ELECTROCUCCION		ACV	OTROS		
CALOR	MATPEL	CUERPO EXTRAÑO		METABOLICO			
CSV/HORA				DESHIDRATACION		HIPOGLUCEMIA	HIPERGLUCEMIA
FC				ESCALA DE GLASGOW			
FR				OCULAR	VERBAL	MOTORA	PUPILAS
P. ARTERIAL				ESPONTANEO	ORIENTADO	ESPONTANEA	ANISOCORIA
PAM				AL HABLAR	CONFUSO	LOCALIZA	MIDRIASE
GLASGOW				AL DOLOR	INAPROPIADO	AL DOLOR	MIDIAS
SATURACION				NINGUNA	INCOMPRESIBIL	DECORTICACION	
HST					NINGUNA	DECEREBRACION	
LLENE CAP.							
TEMPERATURA							
EVOLUCION:							
TRIPULACION	ENFERMERO:						
PARAMEDICO:				CONDUCTOR:			
RECHAZA ATENCION PRE HOSPITALARIA							
NOMBRE:				RUT:			
FIRMA:							

Anexo 02 “Check List Material Unidades S”

INSUMOS	STOCK	RECIBIDO	INSUMOS	STOCK	RECIBIDO
DESFIBRILADOR AUTOMATICO EXTERNO	1		GUANTES PROCEDIMIENTO S	1	
MONITOR MULTIPARAMETRO	1		GUANTES PROCEDIMIENTO M	1	
ELECTRODOS DESECHABLES	20		GUANTES PROCEDIMIENTO L	1	
AMBU ADULTO	1		GUANTE ESTERIL #6.5	2	
AMBU PEDIATRICO	1		GUANTE ESTERIL #7.0	2	
BOMBA ASPIRACION	1		GUANTE ESTERIL #7.5	2	
SONDA ASPIRACION N°6	2		GUANTE ESTERIL #8.0	2	
SONDA ASPIRACION N°8	2		CAJA MASCARILLA SIMPLE	1	
SONDA ASPIRACION N°10	2		CAJA MASCARILLA KN95	1	
SONDA ASPIRACION N°12	2		APOSITO QUEMADO	5	
SONDA ASPIRACION N°14	2		GASAS 10 X 10	10	
SONDA ASPIRACION N°16	2		VENDAS	5	
SONDA ASPIRACION N°18	2		CAJA CORTOPUNZANTE	1	
CANULA OROFARINGE #000	2		CONTROL DE SIGNOS VITALES		
CANULA OROFARINGE #00	2		TOMA PRESION ADULTO	1	
CANULA OROFARINGE #0	2		OXIMETRO ADULTO PERSONAL	1	
CANULA OROFARINGE #1	2		OXIMETRO PEDIATRICO PERSONAL	1	
CANULA OROFARINGE #2	2		TERMOMETRO	2	
CANULA OROFARINGE #3	2		HEMOGLUCOTEST	1	
CANULA OROFARINGE #4	2		MATERIAL TRAUMA		
CANULA OROFARINGE #5	2		TABLA ESPINAL LARGA	2	
SUERO FISIOLÓGICO 100CC	2		TABLA ESPINAL CORTA	1	
SUERO FISIOLÓGICO 250CC	6		CORREA 10 PUNTAS	2	
SUERO FISIOLÓGICO 500 CC	2		LATERALES	2	
SUERO FISIOLÓGICO 1000CC	2		COLLAR CERVICAL ADULTO	5	
SUERO GLUCOSALINO 500CC	2		COLLAR CERVICAL PED	5	
RINGER LACTATO 500CC	2		CHALECO DE EXTRICACION	1	
GLUCOSA DEXTROSA 5% 500CC	2		SET FERULAS	1	
GLUCOSA DEXTROSA 10% 500CC	2		OXIGENOTERAPIA		
GLUCOSA DEXTROSA 30% 20 CC	10		OXIGENO CENTRAL	1*	
AGUA BIDESTILADA	3		CILINDRO PORTATIL	2	
BAJADA DE SUERO	10		FLUJOMETRO	3	
BRANULA #14	5		HUMEDIFICADOR	3	
BRANULA #16	5		NARICERA	3	
BRANULA #18	5		MASCARILLA VENTURI	3	
BRANULA #20	5		MASCARILLA RESERVORIO	3	
BRANULA #22	5		BAJADA DE OXIGENO	3	
BRANULA #24	5				
LLAVE TRES PASOS	5				
JERINGA 3ML	5				
JERINGA 5ML	5				
JERINGA 10ML	5				
JERINGA 20ML	5				
JERINGA 60ML	3				
TROCAR #19	5				
TROCAR #21	5				
TROCAR #21 1/2	5				
TROCAR #23	5				
TROCAR #25	5				
TELA ADHESIVA	1				
ALCOHOL 70%	1				
FRASCOTORULAS	1				